Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Departamento de Justicia

San Juan, Puerto Rico

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
BIBLIOTECA

Lcdo. Héctor Rivera Cruz
SECRETARIO

28 de mayo de 1987

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
BIBLIOTECA

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 87-05

A: LOS FISCALES DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

ASUNTO: MANUAL PROCESAL CRIMINAL PARA LOS FISCALES DE PUERTO RICO

I- PROPOSITO DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA:

El propósito de esta Orden Administrativa consiste en adoptar formalmente para uso y beneficio de los representantes del Ministerio Público el manual de trabajo que se ha de conocer como "Manual Procesal Criminal para los Fiscales de Puerto Rico".

En dicho manual se pretende reunir las distintas y variadas disposiciones legales vigentes en materia de derecho procesal criminal, a las cuales los fiscales deben recurrir constantemente en el ejercicio y en el desempeño de sus prerrogativas y facultades como representantes del ministerio público. Dicho manual se concibe, además, como un instrumento de referencia rápida que facilite la búsqueda y el análisis legal y en el que se incorporen, eventualmente, todas las normas administrativas que deberán tomar en cuenta, en el desempeño de sus funciones los fiscales del Departamento de Justicia.

II- CARACTER OBLIGATORIO DEL MANUAL:

Para lograr el uso efectivo y uniforme del instrumento de trabajo que por este medio se adopta, los fiscales del Departamento de Justicia deberán en todo caso referirse al contenido del susodicho manual y seguir estrictamente, en lo aplicable, los señalamientos y recomendaciones que allí se esbozan. Lo anterior, desde luego, sin perjuicio de que el Fiscal General o los Fiscales de Distrito puedan ejercer su discreción en determinados casos, cuando seguir estrictamente las recomendaciones contenidas en el manual de referencia, pueda hacer impracticable la investigación y el procesamiento debido del caso.

La desviación no autorizada de la norma aquí establecida conllevará la imposición de la medida disciplinaria correspondiente, en proporción a la naturaleza de tal desviación y a las consecuencias que acarree ésta.

III- DOCUMENTO OFICIAL:

El "Manual Procesal Criminal para los Fiscales de Puerto Rico" constituye un documento oficial, propiedad del Departamento de Justicia, que será utilizado única y exclusivamente por los representantes del ministerio público en el desempeño de sus funciones y responsabilidades.

Es una herramienta e instrumento de trabajo para el mejor desempeño de las funciones del representante del ministerio público. De ninguna manera sustituye la responsabilidad que tienen todos estos funcionarios de profundizar, analizar y estudiar jurídicamente, como corresponde, los puntos de derecho que surjan en los casos ante su atención o de consultar y discutir con su supervisor inmediato, la acción que corresponda seguir en determinado momento.

Se prohibe la utilización no autorizada de dicho manual por persona alguna ajena al Departamento de Justicia y con otro propósito que no sea el fiel cumplimiento de un deber ministerial o alguna encomienda oficial asignada por el Secretario de Justicia o su representante autorizado.

Se prohibe terminantemente publicar, fotocopiar o de cualquier otra forma reproducir el "Manual Procesal Criminal para los Fiscales de Puerto Rico", sin la autorización del Secretario de Justicia o su representante designado, y para cualquier otro propósito no contemplado en la presente Orden Administrativa. Una vez

el fiscal cese en sus funciones, deberá devolver su copia del manual al Director de la Oficina de Investigaciones y Procesamiento Criminal.

Se recaba por este medio de todo el personal que tendrá acceso a dicho manual el más estricto cumplimiento de la norma aquí establecida.

Héctor Rivera Cruz
Secretario de Justicia